

**Pérez Islas, María de Lourdes**

**De:** cnet-inconformidades  
**Enviado el:** viernes, 15 de diciembre de 2017 11:13 a. m.  
**Para:** Pérez Islas, María de Lourdes  
**Asunto:** Inconformidad electrónica para el procedimiento de contratación IA-019GYN006-E23-2017  
**Datos adjuntos:** 1529863\_RECURSO DE INCONFORMIDAD ISSSTE.pdf; 1529857\_ESC. 37,422 Boleta de registro.pdf; 1529855\_ESC. 37,422 Modificación objeto y aumento de capital.pdf

María de Lourdes Pérez Islas  
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas  
Presente

Adjunto los archivos firmados electrónicamente recibidos de la cuenta de correo electrónica Lic. Karen Arredondo <karen.arredondo@megavale.mx> que a su decir contiene el escrito de inconformidad para el procedimiento de contratación IA-019GYN006-E23-2017 tipo de persona MORAL con razón social SUVEN, S.A. DE C.V.

Los archivos se firmaron con un certificado digital a nombre de SUVEN SA DE CV

**Fecha y hora de recepción: JUEVES 14 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 23:00 HORAS.**

Saludos.

**UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

NOTA: Las consultas recibidas por este medio, son atendidas desde el punto de vista técnico-operativo del Sistema CompraNet, de ninguna manera deberá considerarse como una opinión normativa.

<http://compranet.gob.mx>

Por medio del presente remito inconformidad electrónica:

*Carmen Montes 18:00  
13/12/17*

*0003  
E1/12/17  
E1/12/17*

0004

Datos generales del Inconforme	Datos de la Convocante
Tipo de Persona: Moral	Dependencia o Entidad: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Razón Social: SUVEN, S.A. DE C.V.	Unidad: ISSSTE-Jefatura de Servicios de Adquisiciones #019GYN006
RFC: SUV130405TK8	Calle: Av. San Fernando
Dirección: San Rafael 601-B, colonia Chapalita	Número exterior: 547
Estado: Jalisco	Número Interior: edificio "F", primer piso
Delegación o Municipio: Guadalajara	Colonia: Barrio San Fernando
Código Postal: 44500	Estado: Ciudad de México
Teléfono: 3647 - 8217	Delegación o Municipio: Tlalpan
Correo electrónico: <a href="mailto:supervisor.gobierno@megavale.mx">supervisor.gobierno@megavale.mx</a>	Fax:
Representante Legal: Jesús Trejo Rebollo	Procedimiento de contratación: Invitación a cuando menos tres
	Carácter de la Contratación: Procedimiento por Invitación
	Contratación de: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2017
	Número de referencia del procedimiento: 864664 ó IA-019GYN006-E23-2017
	Fecha de Publicación: 08 de diciembre de 2017
	Etapa del procedimiento a la que se inconforma: fallo
	Fecha en que ocurrió el acto que se impugna o se tiene conocimiento de este: 14 de diciembre de 2017

Saludos

**Asunto:** Se presenta inconformidad,  
con fundamento en el artículo 65,  
fracción III de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del Sector Público

**Promovente:** SUVEN, S.A. DE C.V.

**SECRETARIA DE FUNCIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO  
PRESENTE**

**JESÚS TREJO REBOLLO**, mexicano, mayor de edad, profesionista, con el carácter reconocido de Apoderado Legal de la persona moral denominada SUVEN S.A. DE C.V., el cual acredito el testimonio número 37,422 pasado ante la fe del Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Samuel Fernández Avila, y señalando como domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones el ubicado en Cerro de las Campanas #3, oficina 503, en la colonia San Andrés de Atenco, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, número de teléfono 53732420 y dirección de correo electrónico supervisor.gobierno@megavale.mx autorizando para oír y recibir notificaciones, a BLANCA YURIDIA LUGO REYES, comparezco ante usted a:

### **EXPONER**

Por medio del presente escrito, estando en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 65, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en uso del derecho de mi representada vengo a interponer **INCONFORMIDAD** en contra del acto que más adelante precisaré, para lo cual paso a referirme de la siguiente manera:

ACUSE

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: SUVEN, S.A. DE C.V.

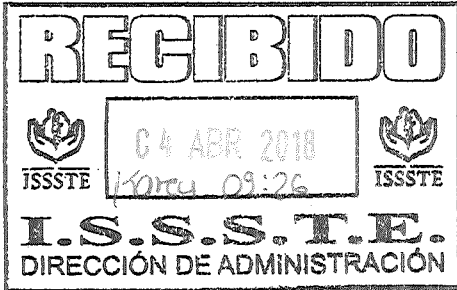
0539

VS

CONVOCANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ISSSTE

EXPEDIENTE NÚMERO: 073/2017

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 1528 /2018



### RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **073/2017**, aperturado con motivo de los escritos remitidos mediante oficio número **DGCSCP/312/DGAI/3245/2017**, del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, recibido en este Órgano Interno de Control, el veintisiete siguiente, suscrito por la Directora General Adjunta de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones de la Secretaría de la Función Pública, por los cuales el **C. JESÚS TREJO REBOLLO**, Representante Legal de la empresa **SUVEN, S.A. de C.V.**, presentó inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Dirección de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del Acto de Fallo, emitido el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-019GYN006-E23-2017**, relativa a la adquisición y suministro de vales de despensa mediante monederos electrónicos para la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017; y, --

### RESULTANDO

1.- Mediante acuerdo del dos de enero de dos mil dieciocho (fojas 53 a 55), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. Jesús Trejo Rebollo**, Representante Legal de la empresa **SUVEN, S.A. de C.V.** -----

Asimismo, en dicho proveído se informó el inicio del procedimiento a la Entidad Convocante, remitiéndole copia de traslado de la referida inconformidad, a efecto de que rindiera un Informe Previo en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y de los terceros interesados; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resulta o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Invitación Pública motivo de la inconformidad, el monto adjudicado y el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), tanto de la empresa inconforme, como de los terceros interesados. Adicionalmente, se le solicitó un Informe Circunstanciado en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 073/2017

0650

VI.- Respecto al acuerdo mediante el cual se dio vista al promovente del Informe Circunstanciado, a fin de que este ampliara en su caso, los motivos de inconformidad que considerara pertinentes y que se encuentra referenciado en el punto 8 del apartado de Resultandos, es indispensable señalar que de la revisión a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, a la fecha de emisión de la presente Resolución, no obra constancia alguna a través de la cual se acredite que la empresa inconforme hubiese ejercido su derecho, perdiendo por tanto el mismo, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa. -----

VII.- Respecto, al acuerdo a través del cual se otorgó plazo de ley a las empresas **SUVEN, S.A. de C.V.**, y **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. de C.V.**, con objeto de que presentaran alegatos, los cuales se indican en el punto 12 del apartado de Resultandos, es indispensable señalar que de la revisión a las constancias que obran en el expediente en que se actúa, a la fecha de emisión de la presente resolución no obra alguna constancia a través de la cual se acredite que las empresas referidas hubiesen ejercido su derecho, por lo que en términos del artículo 288 el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la esfera administrativa se tiene por perdido. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 74, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, declara la nulidad del Fallo del catorce de diciembre de dos mil diecisiete, emitido dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-019GYN006-E23-2017**, relativa a la adquisición y suministro de vales de despensa mediante monederos electrónicos para la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2017. -----

Lo antes señalado, para que dicha Entidad Convocante lleve a cabo una nueva evaluación de la propuesta económica presentada por la empresa **OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. de C.V.**, y emita un nuevo Fallo ajustado a derecho, (contemplando lo requerido en las multicitadas Bases, Junta de Aclaraciones y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), garantizando al Instituto con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 073/2017

0556

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESPECIFICAMENTE EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN A INCONFORMIDADES, EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SITO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 642, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD, ANTE LA LICENCIADA ADRIANA MARÍA RODEA INCLÁN Y LA C. DANIELA GARCÍA RUIZ, PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, HACEN CONSTAR QUE COMPARECE PERSONALMENTE EL C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUVEN, S.A. DE C.V., HABIENDO EXHIBIDO PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 0014124136090, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIRTIÉNDOSE QUE LOS RASGOS FISONÓMICOS QUE SE APRECIAN EN LA FOTOGRAFÍA DE DICHA IDENTIFICACIÓN, COINCIDEN PLENAMENTE CON LOS DEL COMPARECIENTE, DE IGUAL FORMA, EXHIBE COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 37,422 DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE GUADALAJARA, JALISCO. DOCUMENTOS QUE SE LE DEVUELVEN, DEJANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL Y COPIA COTEJADA DEL CITADO INSTRUMENTO; ACTO SEGUIDO MANIFESTÓ QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA ES CON LA FINALIDAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL OFICIO NÚMERO OIC/AR/UI/00/637/1528/2018, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 073/2017, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL REFERIDO DOCUMENTO, FIRMANDO DE RECIBIDO PARA CONSTANCIA LEGAL Y EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.-----

TODA VEZ QUE NO HAY NADA MÁS QUE AGREGAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA, QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO QUE SE DESCRIBE EN LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

EL COMPARECIENTE

C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ

PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE.

LIC. ADRIANA MARÍA RODEA INCLÁN

C. DANIELA GARCÍA RUIZ



No. Expediente: 073/2017

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**C. DILMA DELGADO OLIVAS, RESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.** -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:05 HORAS DEL DÍA 10 DE Abril DEL AÑO DOS MIL DIECISIOCHO, EL (LA) C. **MARÍA ANTONIETA GARCÍA MARTÍNEZ**, PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE, QUIEN SE IDENTIFICA PREVIAMENTE CON CREDENCIAL NÚMERO **0372709**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE CONSTITUYÓ EN CALLE **AVENIDA BAJA CALIFORNIA NÚMERO 317, 3ER PISO, COLONIA CONDESA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06140**. DOMICILIO SEÑALADO POR EL C. **DILMA DELGADO OLIVAS, RESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V.** SE REQUIERE SU PRESENCIA CON EL OBJETO DE NOTIFICAR **RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, EMITIDO(A) POR LA TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 310, 311 Y 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA, 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, Y UNA VEZ CERCIORADO(A) DE SER EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO POR ESTAR ASÍ INDICADO EN LA NOMENCLATURA EXTERIOR DEL INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

inmueble en una avenida fachada en cristal - puerta principal de  
construcción

Y POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DE el C. Eduardo Plutarco Rodríguez Villaseca, LA DILIGENCIA SE ENTIENDE CON el C. Eduardo Plutarco Rodríguez Villaseca QUIEN SE IDENTIFICA CON Cedula profesional número 18 97 994 EN SU CARÁCTER DE Autorizado, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 310, 311 Y 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIOCHO, HACIÉNDOLE ENTREGA DE **RESOLUCIÓN SEÑALADO(A)**, CON FIRMA AUTÓGRAFA, ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE CEDULA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.-----

NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

[Firma]  
C. MARÍA ANTONIETA GARCÍA MARTÍNEZ

[Firma]  
Eduardo Plutarco Rodríguez Villaseca